



Facultad de Lenguas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN

453

///doba,

19 JUN 2007

Facultad de Lenguas- U.N.C.

VISTO:

La necesidad de incentivar la capacitación de los alumnos que están en las etapas finales de sus carreras de grado en relación con la prosecución de su formación de posgrado

Y CONSIDERANDO:

Que los estudios de posgrado constituyen una instancia de perfeccionamiento indispensable para la actualización y profundización de los conocimientos,

Que hasta la fecha solo los egresados podían realizar cursos de posgrado,

Que los alumnos que ya han cursado casi la totalidad de sus estudios de grado se encuentran en condiciones para asistir a cursos de posgrado,

Que esta situación se contempla en varias facultades de la UNC y en varias universidades nacionales,

Lo aconsejado por la Comisión Asesora de Posgrado

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar a los alumnos del último año de las carreras de grado que adeuden hasta tres materias a realizar cursos de posgrado.

Art. 2º.- Los alumnos se podrán inscribir en condición de asistentes y siempre que hubiere disponibilidad de vacantes.

Art. 3º.- Se certificará la actividad como "asistencia a curso de posgrado", sin otorgamiento de créditos.

Art. 4º.- Los alumnos abonarán el 25% del costo del curso.

Art. 5º.- Archívese y dése forma.

MGR. MARIA CRISTINA DALMAGRO
SECRETARIA DE POSGRADO
FACULTAD DE LENGUAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dra. CRISTINA ELGUE de MARTINI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba